Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAVALCAN

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Navalcán, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

DECRETO DE DELEGACION

Esta Alcaldía tiene atribuida por Decreto 87 de 1998, de 28 de julio de 1998, por el que se aprueba el Reglamento de los Espectáculos Taurinos Populares que se celebran en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, artículo 10.1 la facultad de delegar la Presidencia de los Espectáculos Taurinos Populares.

Razones de eficacia hacen conveniente la delegación de esta competencia, en aras del interés público, en cuanto se agilizarán los procedimientos, aumentado el grado de eficacia, por el mayor conocimiento de dichos espectáculos de la persona elegida.

En su consecuencia, vistos los preceptos legales aplicables, he resuelto:

Primero: Delegar en don Marceliano Peña Muñoz, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, Concejal de Servicios y Bienestar Social, y buen conocedor del mundo taurino, las atribuciones de la Presidencia de los espectáculos taurinos que se celebrarán los días 15, 16 y 17 de agosto de 2011, en Navalcán, con motivo de las fiestas de San Roque y Ntra. Sra. del Monte, de este año.

Segundo: La Delegación comprende las facultades de ser la Autoridad que dirigirá los espectáculos taurinos populares, garantizando el normal desarrollo de los festejos, responderá del cumplimiento de todas las medidas a que dichos festejos quedan sujetos y en especial de las relativas a la seguridad. Podrá ordenar la suspensión de la celebración de los festejos taurinos populares en los supuestos previstos en el artículo 13 del Decreto 87/1998, de 28 de julio.

Tercero: Don Marceliano Peña Muñoz queda obligado a informar a esta Alcaldía de cualquier transgresión advertida en sus facultades de inspección y supervisión.

Cuarto. Se hace entrega al señor Concejal Delegado de una copia original del presente Decreto, junto con copia del Reglamento de Espectáculos Taurinos para el conocimiento de todas sus funciones.

Lo que pongo en su conocimiento de orden del Sr. Alcalde, significándole que para que la resolución sea eficaz, se aceptación puede ser expresa, consignándolo así en el duplicado de la notificación, o tácita si en el término de tres días hábiles no manifiesta lo contrario ante el señor Alcalde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente.

Navalcán 8 de agosto de 2011.-El Alcalde, Manuel Arroyo Domínguez.

N.º I.- 7570